

Bolívar PRIMERO

Despacho del Gobernador
Gobernación de Bolívar

DECRETO N° _____

86

Por medio del cual se da por terminado un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en cumplimiento de lo ordenado en el Auto Interlocutorio 127 de 6 de marzo de 2020 del Tribunal Administrativo de Bolívar

CONSIDERANDO

Que el señor **REGULO RAFAEL RODRIGUEZ BEJARANO**, fue elegido alcalde municipal de Córdoba, Bolívar, para el período 2020-2023.

Que mediante Auto Interlocutorio N° 724 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Tribunal Administrativo de Bolívar ordenó la suspensión provisional de los efectos jurídicos del acto que declaró la elección del señor **REGULO RAFAEL RODRIGUEZ BEJARANO**, como Alcalde del Municipio de Córdoba, Bolívar, para el período institucional 2020-2023.

Que el literal f) del artículo 99 de la Ley 136 de 1994, establece: "Son faltas temporales (...) f) la suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa. (...).

Que derivado de lo anteriormente expuesto se configuró una falta temporal de alcalde, en el municipio de Córdoba, Bolívar.

Que como consecuencia de lo anterior se expidió el Decreto N° 46 de 04 de febrero de 2020, mediante el cual se encargó al doctor **KASSIM ILLERA ADUEN**, mientras se surtía el trámite establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que mediante Auto Interlocutorio 127 de 6 de marzo de 2020, el Tribunal Administrativo de Bolívar se ordenó revocar el ordinal **DÉCIMO** del auto de 18 de diciembre de 2019 y en consecuencia negar la medida de **SUSPENSION PROVISIONAL**, dentro del proceso de **NULIDAD ELECTORAL** del señor **REGULO RAFAEL RODRIGUEZ BEJARANO**, alcalde electo del municipio de Córdoba.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dase por terminado el encargo del doctor **KASSIM ILLERA ADUEN**, como alcalde del municipio de Córdoba, Bolívar, proferido mediante Decreto N° 46 de 4 de febrero de 2020, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto al doctor **KASSIM ILLERA ADUEN** y al doctor **REGULO RAFAEL RODRIGUEZ BEJARANO**, quien deberá reintegrarse al cargo de Alcalde del municipio de Córdoba.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del Presente Decreto al Tribunal Administrativo de Bolívar.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

11 MAR. 2020



VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dr. Juan Mauricio González., Secretario Jurídico
Aprobó: Dr. Carlos Félix Monsalve., Secretario del Interior
Proyectó: Sara C. Ricardo Barrios - P.E.